



UNIÓN EUROPEA



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

| |
|---|
| EXPEDIENTE: LOTE 2022 3075 - CONTR 2022 518847 |
| OBJETO: 00246/ISE/2022/MA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE INDICAR DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS |
| LOTE: 43 - LOTE MA043: Málaga EE |
| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) LOTE: 48.818.441,94 € |
| Porcentaje IVA: 10% |
| Importe IVA: 4.881.844,21 € |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 53.700.286,15 € |

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de servicios denominado 00246/ISE/2022/MA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE INDICAR DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente CONTR 2022 518847, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de julio de 2022 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 28 de abril de 2022 (PL- 50/22) y diligencia de fecha 23 de mayo de 2022 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 4 de agosto de 2022, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas para la adjudicación del citado contrato.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 5 de septiembre de 2022, según anuncio insertado en el DOUE Núm. 153 de 8 de agosto de 2022 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2022-0001067693 de 8 de agosto de 2022. Dicho anuncio se corrige por otro insertado en el en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2022-0001067902 de 9 de agosto de 2022, incluyendo corrección de errata material.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

| LOTE | DENOMINACIÓN | EMPRESAS LICITADORAS |
|------|----------------------------|-----------------------|
| 43 | 43 - LOTE MA043: Málaga EE | B92004050 OREJUELA SL |

Con fecha 22 de septiembre de 2022 se procede al descriptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

No se identifican grupos de empresas.

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 10/11/2022 12:55:13 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw53p3y8m7Fb0OznhsPyJo91ZV1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



UNIÓN EUROPEA



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación



La Mesa de Contratación, una vez subsanado y valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Las puntuaciones, por orden decreciente, obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

| LOTE | LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA | 1) CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS | 2) ACCESIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS (SÓLO ORDINARIO) | 3) SEGURIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS | 4) CONTROL DE FLOTA | PUNTUACIÓN |
|------|-----------------------|------------------|---|--|---|---------------------|------------|
| 43 | B92004050 OREJUELA SL | 45 | 0 | N/P | 0 | 0 | 45 |

N/P: NO PROCEDE

Con fecha 26 de septiembre de 2022 se requiere a la empresa para que aporte la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC, presentando en tiempo y forma la documentación requerida. Una vez evaluada la documentación presentada, se detectan incidencias subsanables, concediéndose un plazo de tres días naturales para que la corrección de las mismas, advirtiéndose que si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de la documentación, sería excluida del procedimiento de adjudicación.

Finalizado el plazo, se acredita que han presentado la subsanación de la documentación previa a la adjudicación por SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA. Analizada por la Mesa de contratación la documentación aportada se estima correcta por lo que se procede a ratificar la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO establecida en mesas anteriores.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al proceso de adjudicación de las personas licitadoras que se indican respecto al lote nº 43: B92004050 OREJUELA SL

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato 00246/ISE/2022/MA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE INDICAR DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente LOTE 2022 3075 CONTR 2022 518847, a la siguiente persona licitadora con el siguiente importe:

| LOTE | PERSONA LICITADORA | PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE IVA | PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO) | PLAZO DE EJECUCION |
|------|-----------------------|--|-------------|--|--------------------|
| 43 | B92004050 OREJUELA SL | 301.613,64 | 30.161,36 | 331.775,00 | 36 meses |

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

| LOTE | PERSONA | 1) CALIDAD DE LOS | 2) ACCESIBILIDAD | 3) SEGURIDAD | 4) CONTROL |
|------|---------|-------------------|------------------|--------------|------------|
|------|---------|-------------------|------------------|--------------|------------|

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 10/11/2022 12:55:13 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw53p3y8m7Fb0OznhsPyJo91ZV1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



UNIÓN EUROPEA



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación



| | LICITADORA | MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS | DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS (SÓLO ORDINARIO) | DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS | DE FLOTA |
|----|--------------------------|-----------------------------|---|------------------------------------|----------|
| 43 | B92004050 OREJUELA SL | E | N/P | N | N |

N/P: NO PROCEDE S: SÍ N: NO

por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato y de forma expresa, una o varias veces por un plazo máximo de 24 meses.

SEGUNDO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores la presente Resolución y se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato administrativo que no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154.1 y 154.3 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 10/11/2022 12:55:13 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw53p3y8m7Fb0OznhsPyJo91ZV1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |